



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de mayo de 2023

OFICIO N° 135 -2023 -PR

Señor
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personas militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:37:28 -05:00



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociado con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", del 1 de junio al 29 de agosto de 2023, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Precísase que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociado con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 29 de agosto de 2023 para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en los Anexos de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima,



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2023 15:26:22 -05:00

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ANEXO N° 01

Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manu
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:38:38 -05:00

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

(Nota Diplomática N° 1088)

EJERCICIO MILITAR "RESOLUTE SENTINEL" JUNIO-AGOSTO 2023	
1. Entrenamiento de operaciones especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Grupo de Fuerzas Especiales de la FAP (GRUFE).	
Objetivo	Entrenar y apoyar al CIOEC/FEC y GRUFE
Lugares	Lima, Callao, Pucusana, Talara y Piura.
Fecha de inicio y término	1 de junio a 29 de agosto de 2023
Tiempo de permanencia	90 días
Instituciones involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP).
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Fuerzas Especiales
Cantidad de personal	42
Tipo y cantidad de armas	1) 15 Pistolas M9 (9mm) 2) 15 Fusiles M4 (5.56mm) 3) 15 Linternas para fusil 4) 15 Laser AN/PEQ LA-5 para fusil 5) 15 miras térmicas PVS-31 para fusil 6) 15 supresores para fusil 7) 15 ELCAN para fusil 8) 15 miras nocturnas SU-321A/PEQ para fusil 9) 03 pistolas Glock M17 10) 01 fusil XM2010 11) 01 fusil M110 SASS 12) 01 ametralladora SCAR (7.62 mm) 13) 25200 balas (5.56 mm) para M16A2 14) 10000 balas (9mm) para M882 15) 90 balas (9mm) para M882



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:39:00 -05:00

2. Entrenamiento de la Fuerza Aérea del Perú, Grupo Aéreo Número 3 (GRUP3), Grupo Aéreo Número 8 (GRUP8), Grupo Aéreo Número 11 (GRU11), Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE), Centro de Operaciones Espaciales (COPEs), y el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS).

Objetivo	Entrenar y apoyar al GRUP3, GRUP8, GRUP11, GRUFE, COPEs y CNOIS.
Lugares	Lima, Callao, Pucusana, Talara y Piura.
Fecha de inicio y término	1 de junio a 29 de agosto de 2023
Tiempo de permanencia	90 días
Instituciones involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Fuerza Aérea (USAF), Fuerza Espacial (USSF)
Cantidad de personal	160
Tipo y cantidad de armas	1) 04 aeronaves A-10 2) 02 aeronaves KC-135 3) 02 aeronaves C-17 4) 01 aeronave C-130 5) 04 fusiles M4 (5.56 mm) 6) 04 pistolas M9 (9 mm) 7) 2000 balas (30 mm) para A-10 8) 50 cohetes WTU-1 MK66 para A-10 9) 840 balas (5.56 mm) para M16A2 10) 236 balas (9 mm) para M882 11) 01 sensor panopticon 12) 03 kits de comunicación militar



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:39:20 -05:00

ANEXO N° 02

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA EN ADICIÓN AL ANEXO N° 01

(Nota Diplomática N° 0390)

Participación en el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023"	
Objetivo	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú (CIOEC, FEC); Fuerza Aérea del Perú (GRUFE, GRU3, GRU8, GRU11, COPES y CNOIS) y la Marina de Guerra del Perú
Lugares de formación	Lima, Callao, Chiclayo y Piura
Fecha de inicio	11 de junio de 2023 1) Fase Planeamiento: 11-23 de junio 2) Fase Ejecución: 24 de junio al 22 de julio 3) Fase Evaluación: 23 de julio al 5 de agosto
Tiempo en el país	56 días
Entidades involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP) y Marina de Guerra del Perú
Países participantes	Estados Unidos de América, Perú, Ecuador, Colombia, Chile, Brasil, Uruguay, Panamá y Reino Unido
Tipo de unidad participante	Fuerzas de Operaciones Especiales, Fuerza de Seguridad (Protección de la Fuerza), Fuerza Aérea de EE.UU. (USAF), Regimiento de Aviación de Operaciones Especiales 160 th del Ejército, Infantería de Marina de EE.UU. (USMC), Guardia Costera EE.UU. (USCG) y Fuerza Espacial de EE.UU.
Cantidad de personal	1,100 1) Fase Planeamiento: 40 2) Fase Ejecución: 970 3) Fase Evaluación: 90
Cantidad y tipo de armas	1) 1560 CTG, 5.56MM Bala F/M16A2 2) 494 CTG, 9MM M882 - 1305016639409 3) 2640 CTG, 5.56MM Bala F/M16A2 4) 836 CTG, 9MM M882 -1305016639409 5) 50,400 CTG, 5.56 MM Bala/M16/2 6) 40,000 CTG, 9MM M882 7) 1840 CTG, 7.62 NATO Spec Bala M118 SNGL RD 8) 5400 CTG, 5.56 MM xM1042 UTM azul 9) 5400 CTG 5.56MM XM1042 UTM rojo 10) 2000 CTG, 9MM M1041 SIMS rojo 11) 32 Granadas de Mano humo rojo M18 12) 5400 CTG, 5.56MM XM1042 UTM rojo 13) 10080 CTG, 5.56MM Bala F/M16A2 14) 8000 CTG, 9MM Bala - Pistola 15) 16 Granada de Mano humo rojo M18 16) 10000 balas (9mm) para M882 17) 2 aviones C-130



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:30:19 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:39:54 -05:00

Cantidad y tipo de armas

- 18) 2 MH-60
- 19) 1 C-27
- 20) 1 C-146
- 21) 1 MC-12
- 22) 8x Cohete WTU-1/B – Inerte para A-10
- 23) 6 x M134 ametralladora
- 24) 40 x M4 fusiles
- 25) 30 x M18 pistolas
- 26) Balas de 9 mm
- 27) Balas de 5.56 mm
- 28) Balas de 7.62 mm
- 29) 60 detonadores eléctricos M6
- 30) 86 detonadores no eléctricos M7
- 31) 6 cohetes, 83mm de práctica común
- 32) 2 Kit de demolición, torpedos
- 33) Bangalore M1A2
- 34) 40 Cargas, demolición BLK 1/4 lb TNT
- 35) 2430 pies de Cordón Detonador Tipo 1
- 36) Kit de demolición de 4 cargas ASSY
- 37) M183 C4 16x1 1/4 libras
- 38) 2 rollos de papel de demolición (C4) 19
- 39) ft PETN nuevo/ft
- 40) 6 CHG, demolición FLEX LIN SHPD PBS
- 41) H-6 225 granos/pies (6 pies)
- 42) 48 CTG, 40mm HEPD



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:30:37 -05:00

Cantidad y tipo de armas

- 43) 12 Cohetes, asalto de 83 mm, (SMAW)
- 44) 6 Sistemas de brechas de minas antipersonales
- 45) 400 CRTG, 12 GA, brecha de puerta, MK 246 MOD 0
- 46) 20,980 CRTG, bala de 5,56 mm M855 CLPD
- 47) 4000 CRTG, bala y TR de 7,62 mm, LNKD
- 48) 800 CRTG, bala XM/M882 de 9 mm
- 49) 48 CRTG, 40mm
- 50) 1305 pies de mecha lenta M700
- 51) 86 detonadores de mecha lenta M81
- 52) 60 detonadores - 500 pies mini tubo de choque no eléctrico
- 53) 16 granadas de mano humo verde HC A-MB
- 54) 16 granadas de mano humo amarillo
- 55) 2 Módulos de Procesamiento de información
- 56) 1 Equipo de Comunicaciones Satelitales Comercial
- 57) 1 Cifrador - Descifrador (KG250X)
- 58) 2 Unidades de discos duros
- 59) 2 camiones Ford F-450
- 60) 2 remolques de barco de 39 pies
- 61) 2 barcos RBS-II de 29 pies



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5111/2022-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:27:08 -05:00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:32:30 -05:00

El Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

De acuerdo con el OF. RE (DSD) N° 2-20-A/28, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la Nota Diplomática N° 1088 de la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la cual informa que personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, visitará el Perú para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociado con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", del 1 junio a agosto de 2023, con tiempo de permanencia de noventa (90) días.

Mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-A/57, la Consejera Encargada de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada las Notas



Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:35:10 -05:00

Diplomáticas N° 0371 y N° 0390, de la Embajada de los Estados Unidos de América. Precisando que, a través de la Nota Diplomática N° 0371 se informa que el citado ejercicio militar se ejecutará del 24 de junio al 22 de julio de 2023.

Asimismo, con Nota Diplomática N° 0390 la Embajada de los Estados Unidos de América detalla la cantidad de personal militar, actividades, la relación del armamento y equipo adicional, en adición a la lista enviada con Nota Diplomática N° 1088; además se indica que el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023" se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases:

Fase Planeamiento: 11 al 23 de junio de 2023

Fase Ejecución: 24 de junio al 22 de julio de 2023

Fase Evaluación: 23 de julio al 5 de agosto de 2023

Con Oficio N° 2253 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica que, la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la Nota Diplomática N° 0161, solicita se gestione la autorización de ingreso y permanencia en nuestro país de personal militar de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas asociados con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", de acuerdo a las citadas Notas Diplomáticas;

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable a la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas asociados con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", entre el 1 de junio al 29 de agosto de 2023, como se desprende del Informe Técnico N° 005 CCFFAA/D-7/DEE y del Dictamen N° 255-2023/CCFFAA/OAJ, emitidos por la Jefatura de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

Bajo dicho contexto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas considera necesario autorizar el ingreso personal militar extranjero, a fin de realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas asociados con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", conforme al siguiente detalle:

Nota Diplomática N° 1088

Fecha de inicio y término: 1 de junio a 29 de agosto de 2023

Tiempo de permanencia: Noventa (90) días



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:27:21 -05:00

- Entrenamiento de operaciones especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Grupo de Fuerzas Especiales de la FAP (GRUFE).
- Entrenamiento de la Fuerza Aérea del Perú, Grupo Aéreo Número 3 (GRUP3), Grupo Aéreo Número 8 (GRUP8), Grupo Aéreo Número 11 (GRU11), Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE), Centro de Operaciones Espaciales (COPEs), y el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS).

Nota Diplomática N° 0390

Participación en el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023"



Firmado digitalmente por GOMEZ
DE LA TORRE ARANIBAR Manuel
Jesus Martin FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 17:33:44 -05:00

- Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú (CIOEC, FEC); Fuerza Aérea del Perú (GRUFE, GRU3, GRU8, GRU11, COPEs y CNOIS) y la Marina de Guerra del Perú.

Es importante mencionar que, la participación del personal militar de las Fuerzas Armadas en los entrenamientos con el personal del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, en el marco de las actividades de cooperación del presente año, permitirá mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia adquirida durante los entrenamientos en operaciones conjuntas-combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional, del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas asociados con el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel 2023", en el periodo comprendido del 1 de junio al 29 de agosto de 2023.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, apreciamos que la misma se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano para el presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia que se adquiera durante los entrenamientos tanto en operaciones conjuntas-combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN. Asimismo, permitirá al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ser elegibles para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de OTAN.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Resolución Legislativa propuesta no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 15:27:41 -05:00